



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN E INHABILITA A RESPONSABLE DE PROYECTO FOLIO N° 6833-0, CORRESPONDIENTE FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA BECAS DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N° 749

PUERTO MONTT, 24 de agosto de 2010

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 6833-0 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 683, de 22 de septiembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado evacuado por la Directora Regional (S) con fecha 22 de julio de 2010; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 921 de 13 de agosto de 2010, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y La Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la convocatoria 2009 del concurso público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de Becas de Creación Literaria, aprobándose las respectivas Bases mediante Resolución Exenta N° 1.639 de 17 de abril de 2009.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el proyecto Folio 6833-0, titulado "Chaitén, crónicas de un éxodo", cuyo Responsable corresponde a don José Francisco Muñoz Serón, cédula de identidad N° 9.059.617-9, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 3 de septiembre de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 683 de fecha 22 de septiembre de 2009.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de la Directora Regional (S) de Los Lagos, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), que se entregaría en 1 (una) cuota, la que fue íntegramente recibida por el Responsable.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ejecutó el proyecto seleccionado, no presentó informe Final, no rindió los recursos asignados y no ha realizado alguna gestión útil para lograr la consecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, por una parte, ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos entregados; y por la otra, disponer su inhabilitación por dos (2 años) años para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto y que inhabilite al Responsable, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.639 de 17 de abril de 2009, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2009, en al línea que se indica; en la Resolución Exenta N° 1.763, de 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5144 de 28 de noviembre de 2008, que aprueba el Manual para el control y supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 196, de 2008, que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.630, de 16 de abril de 2009, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 6833-0, titulado “Chaitén, crónicas de un éxodo”, suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable don **José Francisco Muñoz Serón**, cédula de identidad número **9.059.617-9**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2008, Línea de Becas de Creación Literaria, atendido a que el Responsable no ejecutó su proyecto, no presentó el Informe Final, no rindió los recursos asignados y no ha realizado alguna gestión útil para

lograr la consecución del Proyecto, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inhabílitese al Responsable del proyecto individualizado en el artículo precedente, para postular a concursos públicos de los Fondos Concursables administrados por este Consejo, cualquiera sea la calidad jurídica que el Responsable adopte, por el plazo de dos (2) años consecutivos contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, atendido los fundamentos expuestos en la presente resolución, por los cuales se puso término al respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 6833-0, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don José Francisco Muñoz Serón, cédula de identidad N° 9.059.617-9.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".**


ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución

Gabinete Ministro Presidente.

Gabinete Subdirección Nacional.

Dirección Regional, Región de Los Lagos.

Jefa (S) Departamento de Creación Artística.

Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Registro de Proyectos con informes de Incumplimiento, Departamento de Creación Artística.

Sección de Gestión Documental, CNCA

José Francisco Muñoz Serón, Rut N° 9.059.617-9, Manuel Rodríguez N° 15, comuna de Futaleufú..